

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 de SEPTIEMBRE 2016.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 15 de Septiembre 2016, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D^a MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA , Alcaldesa (PSOE)
D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
D^a MARIA DEL SEÑOR NAVIO SAMBLAS (PSOE)
D JOSÉ TORRES CHINCHILLA (PSOE)
D^a VALERIANA R. SÁNCHEZ RUIZ (PSOE)
D JAVIER BUENO CARDOSA (PSOE)

D JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILLAN (AEAO)
D^a ADOLFINA MILLAN MARTÍNEZ (AEAO)
D^a MACARENA HORNOS GARCÍA (AEAO)

D. JOSÉ BERRIO RAMIREZ (PP)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asiste el concejal D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO) al encontrarse ausente de la localidad por motivos laborales.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (21 julio 2016).

Por la Sra Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no producirse observaciones sobre el contenido del acta, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES número 409/2016 y 410/2016), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

TERCERO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016.

PARTE DISPOSITIVA.- Visto el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2016 con todos sus anexos y documentación complementaria y, sometido a deliberación, el Pleno de la Corporación ACUERDA (con el voto favorable de los seis concejales del PSOE y la abstención de los tres concejales de AEAO y del concejal del PP, por tanto, con mayoría absoluta legal):

1º) Aprobar inicialmente el **Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016**, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	538.000,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	959.000,00
Capítulo 3	Gastos financieros	15.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	296.000,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	595.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	2.403.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	77.000,00
	Total Gastos financieros	77.000,00
	Total Presupuesto de Gastos	2.480.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	525.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	22.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	624.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	976.000,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	14.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	27.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	292.000,00
	Total Ingresos No Financieros	2.480.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	2.480.000,00

2º) Aprobar las **BASES DE EJECUCIÓN** del Presupuesto 2016.

3º) Aprobar la **PLANTILLA DE PERSONAL** del Ayuntamiento para 2016 que se acompaña al citado Presupuesto.

4º) Someter el Presupuesto General a información pública durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, el cual se considerará definitivamente aprobado si, transcurrido dicho plazo, no hubiese reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

MANIFESTACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES EN ESTE PUNTO:

* D. Juan Carlos Rodriguez (AEAO) manifiesta las consignaciones de ingresos y gastos reflejadas en el Presupuesto sobre el Congreso Nacional del Toro de cuerda celebrado en abril en nuestra localidad, y solicita la información detallada sobre los gastos e ingresos de este evento.

El grupo AEAO se congratula de los créditos consignados en el Presupuesto 2016 para la reparación de los daños ocasionados por la tormenta de agosto, considerando que se trata de una importante ayuda para los agricultores de nuestro pueblo, y pregunta sobre la viabilidad o certeza de estas previsiones de ayudas institucionales para las reparaciones de los caminos rurales por su importancia para la inminente campaña de recolección de aceituna.

D. Francisco Reverte (PSOE) responde que es bastante probable que se materialicen las ayudas de otras Administraciones para la reparación de caminos rurales, por los diversas gestiones realizadas ante esas Administraciones y la buena disposición de las mismas (especialmente la Diputación Provincial de Jaén). Agradece el elogio del grupo AEAO sobre el interés municipal en la reparación de los carriles para facilitar el acceso a las fincas de olivar, y considera que esta intervención constituye una prioridad para el actual grupo de gobierno, y en la misma medida lo sería para cualquier grupo político al frente del Ayuntamiento.

CUARTO.- ACUERDO DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (RESIDENCIA DE MAYORES Y U.E.D.) .-

La Constitución Española de 1978, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental de las personas el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, estableciendo de modo expreso que “la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.

En consonancia con este deber constitucional se promulgó la Ley Orgánica 15/1999 de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como su Reglamento de desarrollo aprobado por R. Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, en los cuales se establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental. En base a todo ello, constituye una responsabilidad de todas las Administraciones Públicas, y por tanto, de este Ayuntamiento, el cumplimiento de las medidas legales reguladoras de la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal que son utilizados para la prestación de los diferentes servicios municipales.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco tramitó en el año 2013 expediente para la creación de estos ficheros de datos de carácter personal y la documentación

técnico-jurídica complementaria de los mismos, mediante la contratación de este servicio con la empresa Externalice Procesos y Servicios, S L U.

Con posterioridad a la creación e inscripción de esos ficheros en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos de carácter personal el Ayuntamiento implantó en julio 2014 el servicio municipal de Residencia de Mayores y Unidad de Estancia Diurna, por lo que, dada la importancia y peculiaridad de este servicio municipal, resulta necesario crear e inscribir los ficheros de datos de carácter personal generados con motivo de la prestación de este servicio.

En base a lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Corporación acuerda (por unanimidad de los diez concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- La creación de los siguientes ficheros de datos de carácter personal relativos al servicio municipal de RESIDENCIA DE MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA:

✓ **FICHERO: HISTORIA CLINICA**

1.- *Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:*
Gestión, Control Sanitario e Historial Clínico.

2.- *Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos*
Gestión y control Sanitario de Residentes.

3.- *Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:* Residentes

4.- *Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:*

Del propio interesado o su representante legal, la gestión propia en colaboración de organismos públicos / privados de salud.

5.- *Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal, teléfono DNI/NIF, N° SS/Mutualidad, Tarjeta Sanitaria

Datos de características personales.

Datos de Salud.

Tratamientos sanitarios

Investigación Epidemiológica y Actividades Análogas

6.- *Cesiones de datos de carácter personal previstas.*

Organismos publico/privados de Gestion Sanitaria, Cuerpos de Seguridad, otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.

7.- *Transferencias internacionales de datos. No se prevén.*

8.- *Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:*

*Excmo. Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco
Ctra. Córdoba - Valencia, 125
23340 - ARROYO DEL OJANCO, JAEN*

9.- *Medidas de Seguridad: Nivel Alto.*

10.- *Sistema de tratamiento: Mixto.*

✓ **FICHERO: LIBRO RECETARIO**

1.- *Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:*

Gestión de los datos de Dispensación de Medicamentos, Psicotropicos a Residentes.

2.- *Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos*

Gestión y Control Sanitario

3.- *Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Residentes*

4.- *Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:*

Del propio interesado o su representante legal, la gestión propia en colaboración de organismos públicos / privados de salud.

5.- *Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal, teléfono DNI/NIF, N° SS/Mutualidad, Tarjeta Sanitaria

Datos de características personales.

Tratamientos Farmacéuticos

6.- *Cesiones de datos de carácter personal previstas.*

Organismos publico/privados de Gestión Sanitaria, Cuerpos de Seguridad, otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Farmacia colaboradora.

7.- *Transferencias internacionales de datos. No se prevé.*

8.- *Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:*

Excmo. Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco

Ctra. Córdoba – Valencia, 125

23340 – ARROYO DEL OJANCO, JAEN

9.- *Medidas de Seguridad*

Nivel Alto

10.- *Sistema de tratamiento*

Mixto.

✓ **FICHERO: LIBRO DIETARIO**

1.- *Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:*

Gestión de los alimentos suministrados al Residente, así como advertencias de intolerables.

2.- *Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos*

Gestión y Control Sanitario

3.- *Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Residentes*

4.- *Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:*

Del propio interesado o su representante legal, la gestión propia en colaboración de organismos públicos / privados de salud.

5.- *Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

*Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal, teléfono,
Datos de características personales referentes a intolerables en alimentación.
Tratamientos Farmacéuticos*

6.- *Cesiones de datos de carácter personal previstas.*

Organismos publico/privados de Gestion Sanitaria, Cuerpos de Seguridad, otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.

7.- *Transferencias internacionales de datos. No se prevén.*

8.- *Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:*

*Excmo. Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco
Ctra. Córdoba – Valencia, 125
23340 – ARROYO DEL OJANCO, JAEN*

9.- *Medidas de Seguridad
Nivel Alto*

10.- *Sistema de tratamiento
Mixto.*

FICHERO: SOLICITUDES DE INGRESO

1.- *Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:*

Datos para iniciar la prestación del servicio.

2.- *Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos*

Futuros Residentes

3.- *Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:*

Futuros Residentes, o representantes legales

4.- *Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:*

Del propio interesado o su representante legal, la gestión propia en colaboración con otros organismos que puedan solicitar el servicio para el futuro residente

5.- *Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:*

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección postal, teléfono DNI/NIF, dirección postal, Firma Huella, Otros datos de especial mención sobre atenciones especiales por motivos de salud.

6.- Cesiones de datos de carácter personal previstas.

Diputaciones Provinciales Servicios sociales, Organismos de la Seguridad Social, Fuerzas y cuerpos de Seguridad

7.- Transferencias internacionales de datos. No se prevén.

8.- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

*Excmo. Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco
Ctra. Córdoba – Valencia, 125
23340 – ARROYO DEL OJANCO, JAEN*

9.- Medidas de Seguridad: Nivel Alto

10.- Sistema de tratamiento: Mixto.

✓ FICHERO: RESIDENTES

1.- Finalidad del fichero y usos previstos del mismo:

Datos necesarios para el mantenimiento y cumplimiento de la relación con los residentes y prestación de servicios.

2.- Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos

Gestión Administrativa-Económica, Actividades Asociativas o Sociales, Seguridad Privada, Cumplimiento / Incumplimiento de Obligaciones Dinerarias

3.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Residentes.

4.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Del propio interesado o su representante legal.

5.- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono.

Datos de circunstancias sociales.

Datos económicos, financieros y de seguros

6.- Cesiones de datos de carácter personal previstas.

Hacienda pública y administración tributaria; Diputaciones provinciales; Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; Órganos Judiciales. Otra Administración Pública con competencia en la materia.

7.- Transferencias internacionales de datos. No se prevén.

8.- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

*Excmo. Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco
Ctra. Córdoba – Valencia, 125
23340 – ARROYO DEL OJANCO, JAEN*

9.- *Medidas de Seguridad: Nivel Medio*

10.- *Sistema de tratamiento Mixto.*

⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗⊗

2.- Los ficheros creados mediante el presente acuerdo cumplen las medidas de seguridad establecidas en el R. D. 1720/2007, de 21 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

3.- La supresión del fichero denominado "Videovigilancia", al haber quedado rescindido en este Ayuntamiento el servicio de alarma y cámaras de vigilancia.

4.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. JOSÉ BERRIO (PP).-

1.- ¿Ha realizado gestiones este Ayuntamiento sobre el estado del firme de la carretera de Fuentebuena?

D. Francisco Reverte responde que esa carretera ya fue mejorada por la Diputación Provincial en los años 2009 o 2010, y el estado del firme no es malo, ya que existen otras carreteras nacionales con peor estado del firme. No obstante, desde este Ayuntamiento se han realizado gestiones con responsables de la Diputación Provincial y se ha obtenido el firme compromiso de bachear los tramos en peor estado.

2.- Pregunta sobre la postura del Ayuntamiento ante los problemas del alcantarillado en algunas calles de la localidad en las situaciones de tormenta, que provoca inundaciones y otros daños en dos o tres viviendas

D. Francisco Reverte. Cuando se producen tormentas tan intensas como la padecida en nuestra localidad el pasado día 10 de agosto, siempre se provocan daños o perjuicios en las infraestructuras municipales y en algunas viviendas. En el caso de las dos viviendas de calle Villaluz los daños están completamente reparados con la colaboración del Ayuntamiento, y se están estudiando las medidas a medio plazo que podrían solventar definitivamente ese problema.

En el otro caso, en las proximidades de la Avenida Constitución, las viviendas más afectadas por el rebosamiento de la red de alcantarillado también se están estudiando posibles soluciones técnicas en la infraestructura de la red, y también se van a indagar los antecedentes y requerimientos técnicos que impone la normativa para las viviendas que disponen de sótanos. Una de las opciones que ya se contempló el pasado año 2015 es la posibilidad de implantar una tubería o colector de grandes dimensiones destinado a recoger y canalizar estas aguas, pero el coste inicialmente estimado para esta inversión ascendería a unos 200.000 euros aproximadamente.

No obstante es de resaltar la total predisposición de este Ayuntamiento para colaborar con los propietarios afectados para buscar las soluciones técnicas más viables que permitan atajar definitivamente estos problemas.

3.- Reitera una intervención manifestada ya en otro pleno anterior relativa a la percepción por el Ayuntamiento de la totalidad de los fondos procedentes de la Junta de Andalucía en concepto del PATRICA (Participación en tributos de la Comunidad Autónoma), con arreglo a las previsiones establecidas en la ley 6/2010 de 11 junio, reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la C. A.

La Sra. Alcaldesa responde que realizará las gestiones pertinentes para confirmar que el Ayuntamiento recibe la totalidad de esos fondos, y pregunta al Sr Secretario-Interventor sobre el particular, quien manifiesta que hasta la fecha el Ayuntamiento sí ha ingresado puntualmente las cantidades derivadas del PATRICA conforme a la cuantía anual comunicada por la Consejería de Hacienda y Administración pública (268.455 euros para el año 2015). Estos ingresos se formalizan mediante entregas trimestrales en los meses de abril, julio, octubre y diciembre, por importes de 67.113 €.

4.- Pregunta la opinión del grupo de gobierno en este Ayuntamiento sobre el resultado de las segundas Elecciones Generales y la postura que debiera adoptar el PSOE de cara a la formación del nuevo gobierno.

D. Francisco Reverte responde que se trata de una cuestión personal que no procede tratar en un pleno, ni tampoco es acertado manifestar públicamente la postura de los concejales sobre este asunto.

D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ (AEAO)

1.- Reitera el ruego ya realizado en otras sesiones plenarias anteriores acerca de la celebración de los Plenos en viernes, con el fin de facilitar la asistencia del concejal D. Alberto Pozo que, por motivos laborales, se encuentra fuera de la localidad.

2.- Pregunta por el nivel de ocupación actual de la Residencia de Mayores y UED.

La Sra Alcaldesa responde que en la actualidad la Residencia está completa y en la Unidad de Estancia Diurna hay 5 usuarios. La pasada semana tuvimos la visita de la Sra Delegada de Igualdad y Políticas Sociales para estudiar la viabilidad de poner en marcha el nuevo edificio de ampliación Residencia.

3.- Pregunta el motivo por el que se ha suprimido el concierto de la Asociación Musical La Inmaculada en las Fiestas de San Francisco.

La Sra Alcaldesa responde que no existe ningún problema con la Asociación Musical, y las razones por las que no se ha celebrado ese concierto son dos:

a) se ha intentado reducir en diversas áreas el gasto global de festejos, con el fin de aminorar costes para las arcas municipales

